



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
13 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2012

Nueva York, 2 a 27 de julio de 2012

Tema 6 b) del programa

Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020

Argelia***: proyecto de resolución

Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2011/9, de 22 de julio de 2011, relativa al Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020,

Recordando también la resolución 66/213 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2011,

Recordando además la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020², aprobados por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a ejecutar el Programa de Acción,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

** De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.



de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos y salir de la categoría de países menos adelantados,

Reafirmando también la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel de 2012 sobre el tema “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”,

1. *Toma nota* del Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020³;

2. *Recuerda* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil), y pide que se aplique de manera plena y oportuna, y a este respecto, reafirma el compromiso realizado por la comunidad internacional de asistir a los países menos adelantados para que logren el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la plena integración de las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul en su marco de acción y su aplicación efectiva como parte del seguimiento y aplicación del documento final de la Conferencia en lo que respecta a los países menos adelantados;

3. *Expresa seria preocupación* por que la actual crisis financiera y económica mundial afecta a los países menos adelantados de muchas maneras, que se manifiestan en un acusado descenso de la tasa de crecimiento del producto interno bruto, del 6,6% en el pasado decenio a un 4,9% estimado en 2011, y a este respecto, subraya la necesidad de que se preste apoyo regional e internacional adecuado de manera oportuna y específica para complementar los esfuerzos de los países menos adelantados encaminados a crear resiliencia ante las crisis económicas y mitigar sus efectos;

4. *Reconoce* que es indispensable alcanzar una masa crítica de capacidad productiva viable y competitiva en la agricultura, las manufacturas y los servicios, construir una infraestructura eficiente y garantizar acceso a tecnologías asequibles y confiables para que los países menos adelantados puedan aumentar su resiliencia ante las crisis, mantener un crecimiento incluyente y equitativo, erradicar la pobreza y generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

5. *Observa* los esfuerzos realizados por los países menos adelantados para lograr empleo pleno y trabajo decente para todos y expresa su preocupación por que a pesar de considerables esfuerzos, todavía no se ha generado un número suficiente de empleo decente para las crecientes poblaciones activas, debido principalmente a cambios estructurales limitados dirigidos a los sectores con una mayor productividad, y en este sentido, exhorta a los asociados para el desarrollo a que proporcionen mayor apoyo financiero y técnico a los países menos adelantados para que desarrollen sus capacidades productivas, logren una transformación estructural y generen empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

6. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución del Programa de Acción de Estambul, incluso integrando las disposiciones del Programa en sus marcos de desarrollo y sus políticas nacionales y llevando a cabo

³ A/67/88-E/2012/75.

exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados, y en este sentido, invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción de Estambul;

7. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que integren el Programa de Acción de Estambul en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción de Estambul, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles déficits y deficiencias;

8. *Expresa seria preocupación* por el descenso del monto de la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados en 2011, y en este sentido, exhorta a los países donantes a que cumplan el compromiso de destinar del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a los países menos adelantados sin más demora, y adecuen la asignación de la asistencia oficial para el desarrollo a las prioridades de los países menos adelantados, centrándose en particular en el desarrollo de la capacidad productiva;

9. *Exhorta* a los países menos adelantados, a sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas, y todas las demás partes interesadas a que cumplan de forma íntegra y efectiva los compromisos que figuran en las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, a saber, capacidad productiva, agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural, comercio, productos básicos, desarrollo humano y social, crisis múltiples y otros retos incipientes, movilización de recursos financieros para el desarrollo y aumento de la capacidad y buena gobernanza en todos los niveles, de manera coordinada, coherente y sin demoras;

10. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la aplicación del Programa de Acción de Estambul, entre otras cosas mediante la ejecución de programas ampliados de cooperación financiera y técnica, lo integren en sus programas de trabajo, participen plenamente en su examen a nivel nacional, subregional, regional y mundial e incluyan en sus informes anuales a las juntas ejecutivas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y al Consejo Económico y Social los progresos realizados a ese respecto;

11. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

12. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de

competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

13. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por las juntas ejecutivas de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de incorporar las partes pertinentes del Programa de Acción de Estambul en la labor de la Secretaría y su mecanismo intergubernamental, y en este sentido, invita a los órganos rectores de todos los demás fondos y programas de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones multilaterales, a que hagan lo propio cuanto antes;

14. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y esferas conexas para poder seguir el desarrollo de esos países en el contexto más amplio de la economía mundial y contribuir a evitar que se les margine promoviendo además su mayor integración en la economía mundial;

15. *Expresa su aprecio* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas siete organizaciones intergubernamentales que reconocen que los países menos adelantados son un grupo vulnerable de países e invita a los que todavía no lo hayan hecho a que utilicen la categoría de países menos adelantados en su programa de trabajo y les proporcionen apoyo ampliado y específico, y a este respecto, exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan incluyendo los criterios de identificación de los países menos adelantados en la asignación de su asistencia para el desarrollo;

16. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

17. *Observa* la labor que está realizando el grupo de trabajo especial encargado del ulterior estudio y fortalecimiento del proceso de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y toma nota del informe del grupo de trabajo a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones y sus recomendaciones⁴;

18. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para iniciar con carácter prioritario para 2013 un análisis conjunto de las deficiencias y la capacidad con el objetivo de establecer un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados, sobre la base de las iniciativas internacionales existentes;

19. *Subraya* la necesidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar la mutua responsabilidad de los países menos adelantados y de sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del Programa de Acción de Estambul;

20. *Reafirma* su decisión de incluir un examen de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en su examen ministerial anual de 2015;

21. *Reitera* que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo se ocupe del Programa de Acción de Estambul cuando examine las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo y la coherencia de las políticas para el desarrollo;

⁴ A/67/92.

22. *Subraya* que la agenda mundial para el desarrollo después de 2015 debería reflejar adecuadamente las prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, en particular las que figuran en el Programa de Acción de Estambul, y en este sentido, exhorta a los países desarrollados a que examinen los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo realizados en el Programa de Acción de Estambul con miras a aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados, e invita a otros países en desarrollo a que, conforme a sus capacidades, presten apoyo para la aplicación efectiva del Programa de Acción dentro del marco de la cooperación Sur-Sur;

23. *Invita* a las comisiones regionales y organismos competentes de las Naciones Unidas a que realicen exámenes bienales de la aplicación del Programa de Acción de Estambul, el primero de ellos en 2013, en estrecha coordinación con los procesos de seguimiento a nivel mundial y nacional y en cooperación con los bancos de desarrollo regionales y subregionales y las organizaciones intergubernamentales;

24. *Exhorta* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que contribuyan al Fondo Fiduciario en apoyo a las actividades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de manera oportuna en apoyo a la aplicación, seguimiento y vigilancia del Programa de Acción de Estambul, así como a la participación de representantes de los países menos adelantados en la reunión anual de examen de la aplicación del Programa de Acción de Estambul por parte del Consejo Económico y Social y en otros foros pertinentes, y en este sentido, expresa su aprecio a los países que ya han aportado contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

25. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2013 le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020”.